

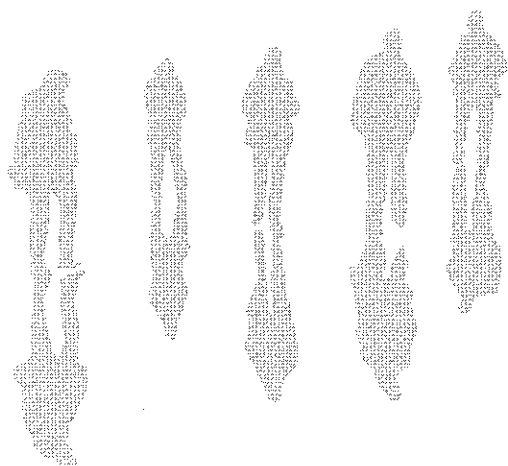
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°112

ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES

En la sesión N°373 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de noviembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

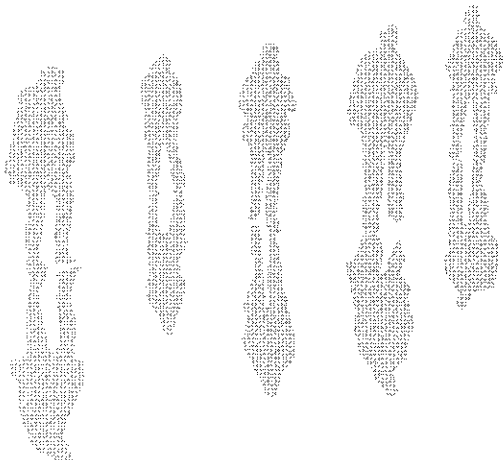
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Escuela de Investigaciones Policiales, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Escuela de Investigaciones Policiales por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 373, de fecha 10 de noviembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Escuela de Investigaciones Policiales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 30 de abril de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Escuela de Investigaciones Policiales.
5. Que, con fecha 27 al 29 de septiembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 15 de octubre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Escuela de Investigaciones Policiales para su conocimiento.



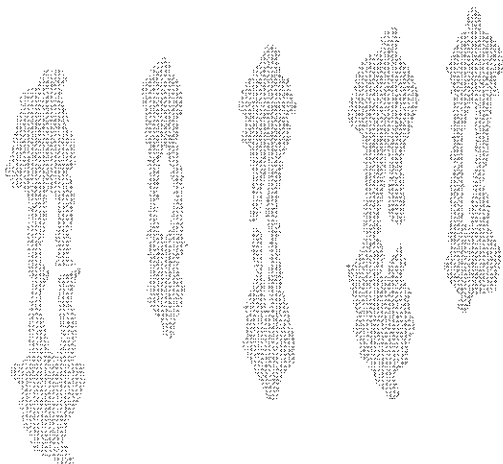
8. Que, con carta de fecha 21 de octubre de 2010, la Escuela de Investigaciones Policiales comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 373, de fecha 10 de noviembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

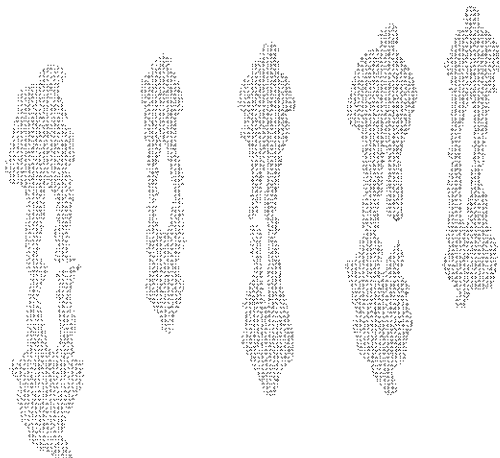
Gestión institucional

- La Escuela de Investigaciones Policiales cuenta con propósitos claramente



definidos, los cuales son coherentes con su misión y visión institucional y con los lineamientos de la Policía de Investigaciones de Chile. Los objetivos estratégicos aún no han sido suficientemente traducidos a un sistema de seguimiento y monitoreo de control de logro.

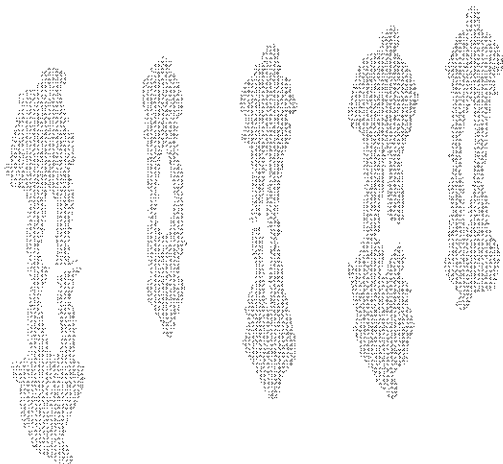
- La institución tiene claramente definidos los niveles de toma de decisiones de todos los miembros que componen la institución. La estructura organizacional está en proceso de un profundo cambio para dar respuesta a debilidades que han sido detectadas y analizadas en el proceso de evaluación interna. Se aprecia un manifiesto interés por buscar e introducir mejoramientos en la gestión.
- Respecto a los recursos humanos, se cuenta con un equipo competente, comprometido, alineado, de excelente disposición y que demuestra una actitud cooperadora, profesional y con sentido de equipo. La Policía de Investigaciones se encarga de realizar la gestión no académica y de bienestar del personal policial y de los aspirantes.
- La Escuela cuenta con recursos financieros adecuados para el desarrollo de sus actividades formativas. La ejecución presupuestaria es ordenada, se enmarca un presupuesto anual, el que se formula incluyendo recursos destinados a inversiones y a operación. Por su parte, los recursos físicos también son adecuados para el desarrollo de la Escuela, donde se destaca su infraestructura y las instalaciones disponibles para la labor formativa.
- La Escuela cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional del Área de Educación Policial de la PDI 2010 – 2014, recientemente definido, por lo que su utilización como una herramienta de trabajo y su difusión al interior de la organización, son aún insuficientes.



- Se aprecia una escasa utilización de indicadores en la gestión institucional. Los sistemas de información no se encuentran suficientemente integrados u operando funcionalmente unidos, encontrándose en etapa de desarrollo. Por otra parte, los propósitos institucionales y los objetivos estratégicos definidos no se encuentran operacionalizados en metas e indicadores de verificación suficientemente explícitos, pese a que existe una clara conciencia respecto de las ventajas de estos instrumentos al interior de la institución.

Docencia de pregrado

- La Escuela posee claridad en las definiciones de sus objetivos formativos, los cuales se encuentran estrechamente vinculados al quehacer de la Policía de Investigaciones de Chile y orientan su accionar respecto a decisiones como áreas de especialización, grupo objetivo, características generales de la docencia e innovaciones tecnológicas a incorporar en la única carrera impartida. Asimismo, cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad en funcionamiento, aunque se aprecia que aún no se logra dar un uso sistemático a los resultados obtenidos en las mediciones, para generar mejoras efectivas en el proceso.
- El proceso de enseñanza está claramente estructurado sobre una dinámica, donde el rol de los docentes e instructores es fundamental para la formación disciplinaria y el adoctrinamiento ético requerido por la PDI, obteniéndose resultados satisfactorios. El proceso de admisión constituye un hito relevante en el quehacer de la Escuela, donde se ha avanzado profesionalizando su ejecución e integrando mayores exigencias en sus requisitos.
- La institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica y garantizar una formación ligada directamente a las competencias requeridas para el buen desempeño profesional. Los docentes



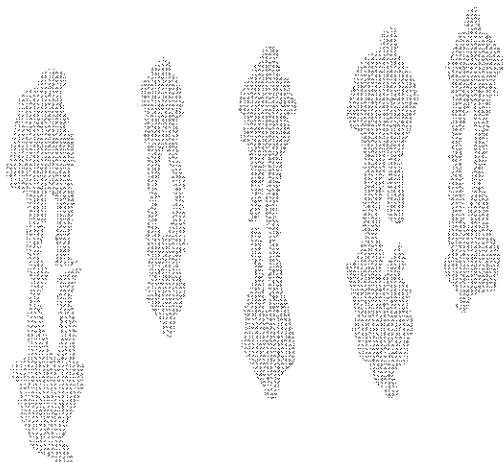
son evaluados con instrumentos de reciente creación, los cuales incluyen la evaluación de alumnos, son de conocimiento de los involucrados y sus resultados se entregan a cada uno de ellos. Estos resultados deben ser utilizados sistemáticamente para mejorar la gestión docente. Por otra parte, los docentes poseen idoneidad para la correcta formación profesional de los aspirantes, aunque aún se carece de medidas sistemáticas para su formación metodológica y pedagógica.

- Se aprecia un clima de respeto y apoyo hacia los aspirantes, donde las instalaciones y los servicios ofrecidos dignifican la labor formativa, así como los espacios de camaradería y la posibilidad de acceso a una amplia gama de actividades extra-programáticas con que cuentan los estudiantes, lo cual se refleja en los altos niveles de satisfacción hacia los servicios prestados por la institución de parte de ellos. Por otra parte, se valora el aporte a la movilidad social, empleabilidad y calidad de la formación realizada por la ESCIPOL.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

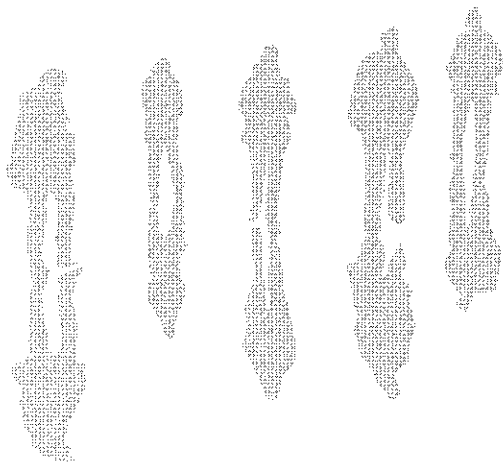
- El proceso de evaluación interna se desarrolló con distintos grados de participación, constituyendo grupos de trabajo específicos y utilizando metodologías cualitativas para obtener información de informantes claves. Se realizó un significativo esfuerzo de socialización. El informe presentado se caracteriza por ser particularmente descriptivo, con escaso análisis de cifras y tendencias en el tiempo. Asimismo, no se explicita suficientemente la reflexión en torno a la cual se han definido los lineamientos del plan de mejoramiento presentado.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

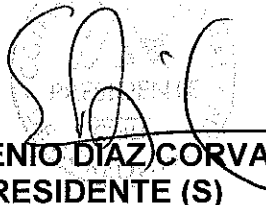


LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela de Investigaciones Policiales cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Escuela de Investigaciones Policiales en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de noviembre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Escuela de Investigaciones Policiales deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

